



CARTA CIRCULAR 74 DE 2007

(25 de enero)

Señores:

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES DE LOS ENTES PUBLICOS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL.

REFERENCIA: Presentación del Informe de Control Interno Contable.

Apreciados Señores:

Me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 153 de 2007, por el cual se amplió hasta el 30 de marzo de 2007 el plazo de entrega del informe ejecutivo anual de evaluación del Sistema de Control interno correspondiente a la vigencia 2006.

Por lo anterior, el plazo para la presentación del anexo de Control Interno Contable también se prorroga hasta la misma fecha, teniendo en cuenta que dicho anexo hace parte integral del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.

De otra parte, y de acuerdo con el mismo Decreto 153 de 2007, a partir del año 2008 el anexo de Control Interno Contable se deberá presentar a la Contaduría General de Nación antes del 28 de febrero de cada año.

Los demás informes de que trata la Resolución 550 de 2005 relacionados con la información financiera, económica y social, deberán ser remitidos en los términos y plazos definidos en la mencionada Resolución.

Cordialmente,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Contador General de la Nación.